

Sociedad de Beneficencia del Callao

N° 025-2025-SBC/GG



Resolución Gerencial

Callao, 11 de febrero de 2025

VISTO:

El Informe N° 009-2025-SBC/GAF, Informe Legal N° 013-2025-SBC/GAJ y Carta N° 004-2025-SINTRABECA/SG relacionado con la conformación de la Comisión Negociadora con el Sindicato de Trabajadores de la Sociedad de Beneficencia del Callao – SINTRABECA, para el inicio de la negociación colectiva, periodo 2025.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 065-2024-SINTRABECA/SG el Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Sociedad de Beneficencia del Callao, presenta Pliego de Peticiones correspondiente al periodo 2025, y con Carta 004-2025-SINTRABECA/SG adjunta el Acta de Sesión de Asamblea Elección de Representantes;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1411 publicado el 12 de setiembre de 2018 en el Diario Oficial "El Peruano", se regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencias, las que ya no se constituyen en Entidades Públicas y se rigen por las normas del Código Civil y la Ley General de Sociedades;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1411, señala que el Régimen Laboral del Personal de las Sociedades de Beneficencia se rige por lo establecido en el Decreto Legislativo N° 728, régimen laboral de la actividad privada;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 28° establece que: "El Estado reconoce los derechos de Sindicalización, Negociación Colectiva y Huelga, cautela su ejercicio democrático", garantiza la libertad sindical, 1.1) fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales, la Convención Colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado; 2.2) regula el derecho de huelga para que se ejerza en armonía con el interés social y señala sus excepciones y limitaciones;

Que, el Decreto Supremo N° 010-2003-TR – Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, es aplicable a los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada que presten servicios para empleadores privados. Los trabajadores de entidades Estatales y de empresas pertenecientes al ámbito de la Actividad Empresarial del Estado, sujetos al régimen de la actividad privada;

Por las consideraciones expuestas y con las visaciones de los titulares de la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades conferidas mediante Acuerdo de Directorio N° 076-2024-D/SBC, adoptado en Sesión N° 030-2024-D/SBC.

Sociedad de Beneficencia del Callao

N° 025-2025-SBC/GG



Resolución Gerencial

Callao, 11 de febrero de 2025

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR la Comisión Negociadora con el Sindicato de Trabajadores de la Sociedad de Beneficencia del Callao – SINTRABECA para el inicio de la negociación colectiva, periodo 2025; la misma que estará integrada de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DEL CALLAO:

TITULARES

- Gerente General
- Gerente de la Gerencia Administración y Finanzas
- Subgerente de la Subgerencia de Recursos Humanos

REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DEL CALLAO:

TITULARES

- Sr. Manuel Jesús Sánchez Antón
- Sr. Pedro Miguel Panta Kunupaz
- Sr. Sara Angélica Corbacho Cueva

SUPLENTE:

- Sr. Santos Querevalu Puescas

Artículo 2°: OTORGAR a los representantes de la Sociedad de Beneficencia del Callao, las facultades de participar en la negociación y conciliación, practicar todos los actos procesales propios de estas, suscribir cualquier acuerdo y, llegado el caso el Convenio Colectivo, conforme a lo establecido en el artículo 49° del T.U.O. de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2003-TR.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación de la presente resolución en la página Web de la institución.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas respectivas.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



Abg. Grover Sotomayor Francia
GERENTE GENERAL
Soc. Beneficencia del Callao